

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 6882
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE N. 1480153

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				SOLICITANTE: Comunidad	
COE	26	MÓVIL	6	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	
FECHA	01 de Abril de 2013	HORA	12:15 m		

DIRECCIÓN	Carrera 13A No. 26-17 Sur	ÁREA DIRECTA			1000 m ²		
SECTOR CATASTRAL	San José	POBLACIÓN ATENDIDA			3500		
UPZ	36 – San José	FAMILIAS	1350	ADULTOS	2150	NIÑOS	1350
LOCALIDAD	18 – Rafael Uribe	PREDIOS EVALUADOS			1		
CHIP	AAA0006YZKC	OFICIO REMISORIO			CR-16161		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA
 INUNDACIÓN
 ESTRUCTURAL

ANTECEDENTES:

De acuerdo con la información que reposa en los archivos del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, el predio localizado en la Carrera 13A No. 26-17 Sur, del Sector Catastral San José de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, (actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP), en razón a esto, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

Por otra parte y según el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y por inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza la Institución Educativa Distrital Gustavo Restrepo Sede B, el cual funciona en el predio de la Carrera 13A No.26-17 Sur, NO registra Amenaza por Remoción en Masa, ni por Inundación.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

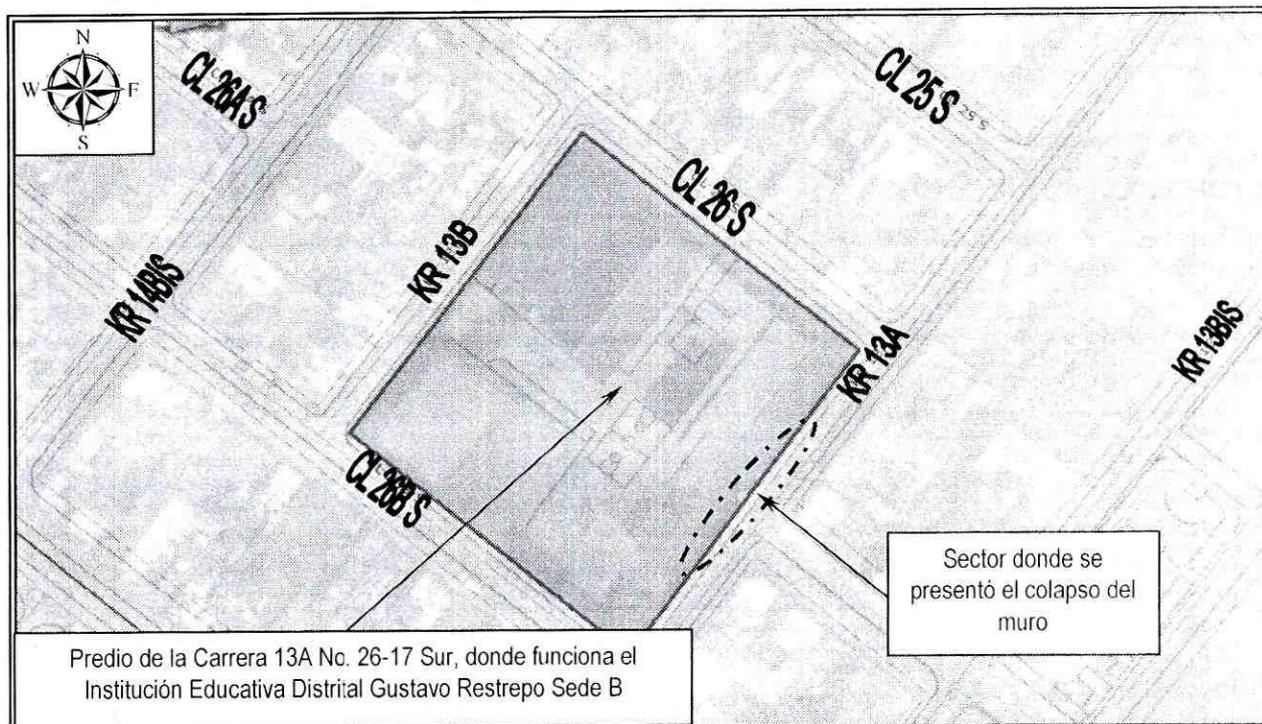


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 13A No. 26-17 Sur, Sector Catastral San José de la Localidad de Rafael Uribe Uribe (Imágenes tomadas del Geoportal).

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó el colapso parcial en un tramo de muro de cerramiento perimetral de altura cercana a los 3.50 m y longitud aproximada a los 16 m, localizado hacia el costado sur oriental del predio de la Carrera 13A No. 26-17 Sur, Sector Catastral San José de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde funciona la Institución Educativa Distrital Gustavo Restrepo Sede B, evidenciado por el desprendimiento de elementos de mampostería en ladrillo, los cuales involucraron un volumen aproximado a los 40 m³, y se depositaron en un 98% hacia el exterior del predio en comento, sobre un área de espacio público correspondiente al sendero peatonal y a la vía vehicular de la Calle 26B Sur. Resaltando que no se presentó ningún tipo de afectación a vecinos y/o transeúntes del sector ni se evidenció afectación alguna sobre infraestructura pública y/o privada.

El muro de cerramiento que conforma el cerramiento de la institución Educativa Distrital Gustavo Restrepo Sede B, se encuentra construido en lo que según la inspección visual es mampostería simple, en el que se implementó como medida de refuerzo unos machones en mampostería separados entre sí cada 6 metros, muro en el que se identifican deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo columnas y vigas, así como la falta de mantenimiento preventivo, lo que pudiere hacerle más vulnerable ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras).

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Al interior de la Institución Educativa Distrital Gustavo Restrepo Sede B, se localiza una edificación de tres (3) niveles construida en lo que según la inspección visual son pórticos de concreto y placas de entrepiso en concreto reforzado, cuenta con una cubierta liviana en teja de fibro cemento, soportada por cerchas metálicas, las cuales a su vez se apoyan sobre los muros perimetrales de la misma. Edificación en la que después de realizar la inspección visual desde el exterior, no se identificaron fisuras, grietas u otro tipo de patología que indique compromiso en su estabilidad estructural y funcionalidad en el mediano plazo, ni por el colapso del muro de cerramiento, ya que se encuentra a una distancia cercana a los 30 metros.

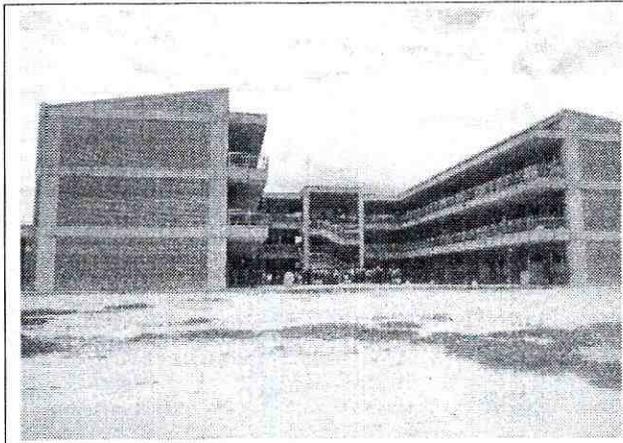
Entre las posibles causas por las cuales se presentó el colapso parcial de un tramo de muro que conforma el cerramiento de la Institución Educativa Distrital Gustavo Restrepo Sede B, se encuentra posiblemente la ausencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo columnas y vigas, así como la falta de un mantenimiento preventivo en el mismo, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Se resalta que adicional a las afectaciones mencionadas anteriormente, no se identificó en la totalidad del muro de cerramiento ningún tipo de patología que indique compromiso en su estabilidad estructural en la actualidad. Sin embargo en el sector aledaño al tramo de muro que colapsó y el cual se localiza al costado sur oriental del predio de la Carrera 13A No. 26-17 Sur, se recomendó la restricción parcial de uso del sendero peatonal y la vía vehicular de la Calle 26B Sur entre la Carrera 12F y la Carrera 12G, así como de una franja de 5 metros al interior de la Institución Educativa Distrital Gustavo Restrepo Sede B, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad estructural del muro, y la funcionalidad de dichos sectores.

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



Fotografía 3. Vista de la edificación emplazada al interior del predio de la Carrera 13A No. 26-17 Sur, donde funcionan las aulas de la Institución Educativa Distrital Gustavo Restrepo Sede B, en la que al momento de la inspección visual, no se identificaron fisuras, grietas u otro tipo de patología que indique compromiso en su estabilidad estructural y funcionalidad en el mediano plazo, bajo cargas normales de servicio.

5. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Afectaciones en el predio evaluado, Sector Catastral San José de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

ID	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Secretaría de Educación Distrital	Carrera 13A No. 26-17 Sur	3500	2150	1350	Colapso de aproximadamente 40 m ² de muro de cerramiento localizado al costado sur oriental del predio.

P: Población A: Adultos M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO	¿CUAL?
			Compromiso en la funcionalidad y transitabilidad del sendero peatonal y de la vía vehicular de la Calle 26B Sur entre la Carrera 12F y la Carrera 12G (costado sur oriental del predio de la Carrera 13A No. 26-17 Sur), ya que los escombros producto del colapso del tramo de muro de cerramiento se depositaron en este sector.

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial y/o total del tramo de muro localizado al costado sur oriental del predio de la Carrera 13A No. 26-17 Sur, el cual al momento de la visita técnica aún no colapso, situación que pudiere

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

generarse por las deficiencias constructivas y por el debilitamiento que sufrió dicho muro por el colapso parcial del mismo.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Carrera 13A No. 26-17 Sur, Sector Catastral San José de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.
- Solicitud de restricción parcial de uso de un sector aledaño al predio que se relaciona a continuación en la tabla No. 2.

Tabla No. 2. Predio con restricción parcial de uso, Sector Catastral San José de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA
Secretaría de Educación Distrital	Carrera 13A No. 26-17 Sur	Sin Información	Sin Información	5677

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de la totalidad de los muros que conforman el cerramiento del predio de la Carrera 13A No. 26-17 Sur, donde funciona la Institución Educativa Distrital Gustavo Restrepo Sede B. Sector Catastral San José de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio. Sin embargo, la estabilidad estructural del tramo de muro de cerramiento localizado al costado sur oriental del predio en mención donde se presentó el colapso, se encuentra comprometida por la posibilidad de nuevos colapsos parciales y/o totales, situación que pudiere generar compromiso en la funcionalidad y transitabilidad de la totalidad del sendero peatonal y vía vehicular localizados al costado sur oriental del predio en mención, razón por la cual se recomendó la restricción parcial de uso de la Calle 26B Sur entre la Carrera 12F y la Carrera 12H; hasta tanto se garanticen las condiciones de funcionalidad y transitabilidad de la misma.

9. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar en el predio de la Carrera 13A No. 26-17 Sur, Sector Catastral San José de la Localidad de Rafael Uribe Uribe donde funciona la Institución educativa Distrital Gustavo Restrepo Sede B, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 13A No. 26-17 Sur, Sector Catastral San José de la Localidad de Rafael Uribe Uribe donde funciona la Institución educativa Distrital Gustavo Restrepo Sede B, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre el mismo, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10,

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada al predio evaluado, están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma. El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada al predio; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las personas afectadas y predios respectivos, corresponde a la información suministrada en campo por los responsables o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o responsables del predio de la Carrera 13A No. 26-17 Sur, donde funciona la Institución Educativa Distrital Gustavo Restrepo Sede B, Sector Catastral San José de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, acatar la recomendación de Restricción Parcial de Uso del Sendero peatonal y la vía vehicular y la franja de 5 metros al interior del predio, localizados en la Calle 26B Sur entre la Carrera 12F y Carrera 12G (costado sur oriental del predio evaluado), hasta tanto se adelanten todas aquellas acciones necesarias que permitan dar condiciones de estabilidad estructural del tramo de muro donde se presentó el colapso, en pro de garantizar la seguridad de la comunidad educativa y de los transeúntes del sector.
- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y a la Secretaria de Educación Distrital, desde sus respectivas competencias, identificar el responsable y/o responsables de implementar todas aquellas acciones necesarias que permitan dar condiciones de estabilidad estructural de la totalidad del muro de cerramiento del predio de la Carrera 13A No. 26-17 Sur, donde funciona la Institución Educativa Distrital Gustavo Restrepo Sede B, acciones que se deben adelantar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la ley, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Adicionalmente, se informa y aclara a los responsable y/o responsables del predio de Carrera 13A No. 26-17 Sur, donde funciona la Institución Educativa Distrital Gustavo Restrepo Sede B, Sector Catastral San José de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 15 y 16 del Decreto 332 de 2004, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

Artículo 15°. Análisis de riesgos y de medidas de prevención y mitigación. *En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 919 de 1989, las entidades o personas públicas o privadas cuyas actividades puedan dar lugar a riesgos públicos deben hacer análisis de riesgos, de planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación. Para este efecto, el FOPAE, en consulta con las Comisiones Interinstitucionales pertinentes del SDPAE, preparará para su adopción*

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

por Decreto del Alcalde Mayor las normas en virtud de las cuales se definan los casos específicos de exigibilidad, los términos técnicos, las instancias institucionales para su presentación y aprobación, y los mecanismos de seguimiento y control.

Los planes de contingencia y las medidas de prevención y mitigación necesarios según los análisis efectuados conforme a este artículo y a lo establecido en el artículo 16, deben ser adoptados por las personas públicas o privadas en desarrollo de las actividades a su cargo que sean generadoras de riesgo público.

PARAGRAFO. En todos aquellos casos en que las personas privadas estén obligadas a realizar análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los términos de los artículos 15 y 16 del presente Decreto, estas responderán por las consecuencias de no haber efectuado dichos análisis o de haberlos hecho de manera deficiente o derivadas de la no adopción de los planes de contingencia y de las medidas de prevención y mitigación.

Artículo 16º. Responsabilidad especial de realizar o exigir análisis de riesgos, planes de contingencia y medidas de prevención y mitigación obligatorios. En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto Extraordinario 919 de 1989, e independientemente de lo que se disponga en desarrollo del artículo 15 y sin que sea necesaria la reglamentación prevista en dicha norma, es responsabilidad especial de cada entidad o autoridad competente del orden central o descentralizado de Bogotá Distrito Capital, o privada que cumpla funciones públicas o preste servicios públicos, que estime que pueden generarse riesgos públicos en desarrollo de actividades que están dentro de su órbita de competencia, realizar o exigir, según el caso, análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los siguientes eventos:

1. En los proyectos de inversión del Banco de Proyectos de Inversión del Distrito (EBI)
2. En el otorgamiento o renovación de licencias, concesiones, permisos y otras autorizaciones administrativas, ya sea como condición o requisito previo para su expedición o como parte de su contenido mismo.
3. En los procesos de prefactibilidad, factibilidad y diseño de obras y proyectos.
4. En los términos de referencia o en los pliegos de condiciones para la celebración de contratos o como una obligación específica a cargo de la persona que celebre el respectivo contrato con la administración.
5. En los procesos de organización y prestación de servicios públicos, tanto en el diseño de los planes como en los procedimientos de operación permanente.
6. En la elaboración de los planes maestros de equipamientos del sector social.
7. En los instrumentos de gestión urbana derivados del Plan de Ordenamiento Territorial
8. En las licencias de urbanismo y de construcción conforme a lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial.

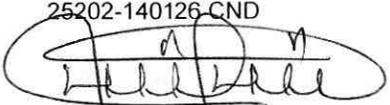
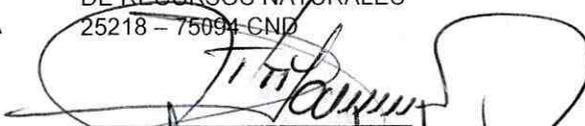
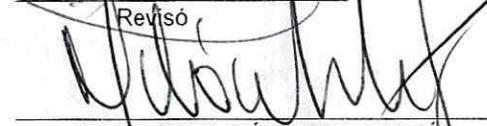
PARAGRAFO 1º. Para los efectos previstos en este artículo se entiende por riesgo público el daño probable que, en desarrollo de las actividades y proyectos desarrollados por entidades públicas,

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

privadas o ciudadanas, se produzcan sobre la población y sus bienes, sobre la infraestructura y la economía pública y privada y sobre el ambiente, en espacios distintos y externos a los espacios propios o privados en los cuales se adelantan dichos proyectos y actividades.

PARAGRAFO 2º. Las entidades o autoridades competentes a que se refiere el presente artículo definirán mediante resolución los casos específicos en los cuales se realizarán o exigirán los análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia y en cumplimiento del Decreto Nacional 1469 de 2010, "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de interés social, y se expiden otras disposiciones", en su Artículo 63 "**Competencia del control urbano**".
- A la Alcaldía local de Rafael Uribe Uribe, adelantar todas las gestiones y demás tramites legales desde su competencia, a fin de que se acojan las recomendaciones del presente Diagnostico Tecnico.

NOMBRE	JESYCA ROSY ORJUELA AYA
PROFESIÓN	INGENIERA CIVIL
MATRÍCULA	25202-140126 CND
	 Elaboró
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESP. GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 – 75094 CND
	 Revisó
Vo. Bo.	 MARGARITA CÓRDOBA GARCÍA SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS - FOPAE